



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 145-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, siete de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informes Técnicos N° 2598 y 2599-2017-PERS-UAF-GAD-SJJU/PJ, del 29 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ, establece que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizados en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte y debe señalarse la vigencia de la encargatura;

Cuarto.- Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 053-2019-PERS-UAF-CSJJU/PJ, recepcionado con fecha 7 de febrero del año 2019, la Coordinación



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 145-2019-P-CSJJU/PJ

de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de algunos servidores jurisdiccionales, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;

Sexto.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Séptimo.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Octavo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **JUDITH MILAGRITOS ROJAS DELZO** (Especialista Judicial de Juzgado) como **Secretaria de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo**, con efectividad al veintiuno de enero del dos mil diecinueve, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto dicha plaza vacante y presupuestada, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora **DONATA GLADY CASTRO VILLAR** (Auxiliar Administrativo II), como **Secretaria Judicial (e) del Juzgado Mixto de Chupaca**; con efectividad al veintinueve de enero del dos mil diecinueve, encargatura que dejará de tener





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 145-2019-P-CSJJU/PJ

vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto dicha plaza vacante y presupuestada, **b)** Hasta el 30 de junio del 2019, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **NADIA BEATRIZ PALOMINO RODRÍGUEZ** (Asistente Judicial) como **Especialista Judicial de Audiencia (e) del Módulo Penal Central**, con efectividad al primero de enero del dos mil diecinueve, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure el desplazamiento de la servidora Jackeline Magali Loyola Flores, **b)** Hasta el 30 de junio del 2019, o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **VIOLETA SANTIVÁÑEZ NAPAICO** (Auxiliar Judicial) como **Asistente Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del diecinueve, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la encargatura otorgada a la trabajadora Nadia Beatriz Palomino Rodríguez, **b)** Hasta el 30 de junio del 2019, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

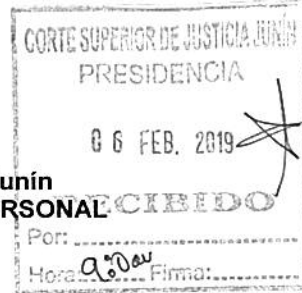
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMÁN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**INFORME TECNICO N° 053-2019-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ**

ASUNTO : Doctor CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín
PROPUESTA DE ENCARGATURAS DEL PERSONAL JURISDICCIONAL

FECHA : 28 de enero del 2019



Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de elevar el presente informe, mediante el cual se presenta la PROPUESTA DE ENCARGATURAS del Personal Jurisdiccional, a fin de cubrir las plazas vacantes y presupuestadas existentes en los diferentes Órganos Jurisdiccionales de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Junín:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ, aprueba Directiva N° 05-2010-GG-PJ "Normas para el reconocimiento del pago de las encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada"
- 1.2. Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, aprueba "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada"
- 1.3. Resolución Administrativa N° 331-2017-P-PJ, de fecha 16 de Agosto del 2017 Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2017 del Pliego del Poder Judicial.

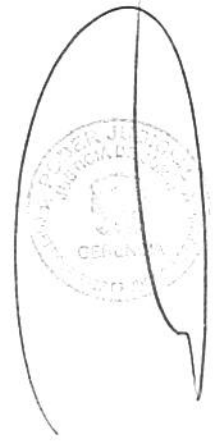
II. ANALISIS:

- 2.1. Siendo necesario se otorgue encargaturas para efectos del normal desarrollo de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en los cuales se vienen desempeñando; toda vez que la falta de personal en los mismos acarrearía retraso en las labores en cada Área y malestar en la población que tramita procesos Judiciales en los diversos Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- 2.2. Oficio N° 017-2019-A-MCL-GAD-CSJUU/PJ de fecha 31 de enero del año en curso la señora Juez del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, solicita se autorice la encargatura de la servidora VIOLETA SANTIVANEZ NAPAICO (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial en el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo.

III. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto precedentemente, existiendo la necesidad de cubrir las plazas en los órganos jurisdiccionales se solicita autorizar las encargaturas de las siguientes servidoras:

1. Autoriza la encargatura de la servidora **JUDITH MILAGRITOS ROJAS DELZO** (Especialista Judicial de Juzgado) en el Módulo Penal Central, como Secretario de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en vías de regularización a partir del 21 de enero del 2019, a) hasta el 30 de junio del 2019 b) hasta que se convoque a concurso público b) o se disponga lo contrario.
2. Autorizar la encargatura de la servidora **DONATA GLADY CASTRO VILLAR** (Auxiliar Administrativo II) como Secretario Judicial en el Juzgado Mixto de Chupaca en vías de regularización a partir del 29 de enero del 2019 a) Hasta que se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 001071, b) hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.






PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

3. Autorizar la encargatura de la servidora NADIA BEATRIZ PALOMINO RODRIGUEZ (Asistente judicial) del Módulo Corporativo Laboral como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado del Módulo Penal Central, a partir del 01 de febrero del 2019, a) Mientras dure el desplazamiento de la servidora Jacqueline Magali Loyola Flores b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.
4. Autorizar la encargatura de la servidora VIOLETA SANTIVAÑEZ NAPAICO (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, a partir del 01 de febrero del 2019, a) mientras dure la encargatura otorgada a la trabajadora Nadia Beatriz Palomino Rodríguez b) Hasta el 30 de Junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

Atentamente,




Abog. JUDITH ELIZABETH RAMÍREZ GOZAR
Coordinador de Recursos Humanos
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN